

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Por la empresa "Ramón Valles Lombarte" se solicita devolución de fianza definitiva de 71.000 pesetas ingresadas para responder de las obras del proyecto de tubería complementaria de distribución de aguas en la calle de Ferraz.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 20 de enero de 1982.—El Secretario general (Firmado),  
(G. C.—891) (O.—48.494)

Don Francisco Blanco Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en el centro comercial "Nuevo Alcalá", local número 135.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—823) (O.—48.442)

Doña Carmen Martínez Lorenzo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería en la Urbanización "Tabla Pintora", L-3, bloque H-4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—824) (O.—48.443)

Don Angel Luis Sanz Barahona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en Parque Iviasa, número 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—825) (O.—48.444)

Doña Belén Sánchez Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería en la calle Miguel de Moncada, números 3 y 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—826) (O.—48.445)

"Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de

la actividad de centro de transformación en la finca "La Serna", calles Gardena y San Vidal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—827) (O.—48.446)

Doña Raimunda Serrano Redondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de tapicería en la calle de Gonzalo de Berceo, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—828) (O.—48.447)

Don Francisco Gutiérrez Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de juegos recreativos en la plaza de Cervantes, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—829) (O.—48.448)

Comunidad de Propietarios de la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 15, solicita licencia municipal para calefacción en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—830) (O.—48.449)

Doña Tomasa Oñate Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de frutos secos y repostería en la calle de Luis Vives, número 8, letra B-C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—831) (O.—48.450)

Don Mariano Velayos Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de

la actividad de carnicería en la calle Núñez de Guzmán, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—832) (O.—48.451)

Don Manuel Crespo Segura solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría en la calle Juan de Cardona, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—833) (O.—48.452)

Doña Margarita Montserrat Rodríguez Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en Parque Reyes Católicos, calle Alegría, número 60, primero C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—834) (O.—48.453)

"Compañía de Refrigeración Vedereca, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de conservadoras de helados, arcones de congelación, etcétera, en la avenida del Cementerio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—835) (O.—48.454)

"Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para centro de transformación en Camino de Esgaravita y Afligidos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado),  
(G. C.—836) (O.—48.455)

### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 15 de enero de 1982, acordó aprobar los

pliegos de condiciones para la contratación, por concurso, de las obras de construcción de piscina al aire libre, segunda fase, en el polideportivo municipal de Alcobendas.

Estos pliegos quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén interesados puedan formular reclamaciones dentro de ese plazo ante el Ayuntamiento.

Igualmente se anuncia la licitación para la contratación de las obras de construcción de la mencionada piscina, existiendo consignación para ello y no siendo necesaria autorización superior.

1. El objeto del contrato: Adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de piscina al aire libre, segunda fase, en el polideportivo municipal de Alcobendas.

2. Tipo: 75.487.910 pesetas.

3. Duración del contrato: Cinco meses, contados a partir del siguiente día al de la firma del contrato.

4. Garantías: Los topes máximos del Reglamento de Contratación.

5. El pago: Se efectuará por el Ayuntamiento mediante certificaciones mensuales de la obra realizada y una vez que hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.

6. Los pliegos de condiciones se pueden ver en las oficinas de la Secretaría municipal.

7. Presentación de proposiciones: Se presentarán junto con la documentación que se indica posteriormente en sobre cerrado, lacrado y precintado y en el que figurarán "Proposición para tomar parte en el concurso de construcción de piscina al aire libre" en el Registro de este Ayuntamiento, de las nueve horas a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", salvo lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

8. Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se notifique al Ayuntamiento que es firme el crédito que financiará la obra por haberse aprobado por el Ministro de Hacienda.

9. Documentación: Las ofertas se ajustarán al modelo que se une al final de este anuncio y se acompañarán de la siguiente documentación:

1.—Documentos que acrediten la personalidad del oferente.

a) Documento Nacional de Identidad de quien formula la propuesta.

b) Si el firmante actúa en representación de otra persona física o jurídica, deberá presentar poder que le faculte para ello, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento (a estos efectos se manifiesta que los poderes deberán ser entregados en el Ayuntamiento con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas para su bastantado).

c) Si el oferente es una persona jurídica deberá presentar escritura de constitución.

2.—Declaración jurada de que ni el oferente ni el firmante de la propuesta están incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

3.—Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

4.—Certificado bancario de solvencia económica.

5.—Justificante de la realización de estas obras o similares y cuantos documentos considere oportunos para mostrar su experiencia profesional.

6.—Documento de calificación empresarial.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., dice:

Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la construcción de piscina, segunda fase, en el polideportivo municipal de Alcobendas, se compromete a ..... con sujeción al proyecto y demás condiciones que rigen el mismo, que declara conocer, por la

cantidad de ..... con las modificaciones en forma procedente acompañada.

Asimismo se compromete y obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección de la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—882)

(O.—48.486)

La Comisión Municipal Permanente aprobó, en su sesión de 15 de enero de 1982, lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición de Cabo de la Policía Municipal (una plaza).

Segundo. La composición del Tribunal calificador queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local: Don Faustino Pereiro Geste, Secretario general del Gobierno Civil, como titular, y como suplente don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

Por la Jefatura Central de Tráfico: Don Francisco Ramón Alvear de Hostos, funcionario de la Escala Técnica, como titular, y como suplente doña María de la Cruz Lumbreras Juan, de igual destino del anterior y categoría.

Por el Profesorado Oficial del Estado: Titular, doña Mercedes Laguna Malagón; suplente, doña María Gracia Barahona Gómez; ambas profesoras del colegio "Daoiz y Velarde".

El Suboficial Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal de Alcobendas, don Vicente Ochando Gutiérrez.

Secretario: Don Ramón Robles Moratinos, Secretario general del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente doña Paloma Naharro Aznar.

Tercero. El resultado del sorteo del orden de actuación, siendo el primer opositor el número 7, don Angel López de Varó Segura, y el último el número 6, don Manuel Fortea Martínez.

Alcobendas, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.014)

(O.—48.553)

Resolución de 27 de noviembre de 1981 del Ayuntamiento de Alcobendas, referente a la oposición de dos plazas de Técnicos de Administración General.

Por resolución de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 27 de noviembre de 1981, se acuerda:

Primero. Composición del Tribunal. Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por el Profesorado Oficial: Don Juan Antonio Milara, como titular, y como suplente don Francisco Lobato Brime.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Félix Marín Leiva, Vicesecretario del Gobierno Civil, como titular, y como suplente don Juan Pesquero Granullaque.

Por la Abogacía del Estado: Don Ernesto Maraver Sánchez, Abogado del Estado, como titular, y como suplente don Miguel Angel Buitrago Novoa, de igual categoría y destino que el anterior.

El Secretario de la Corporación don Ramón Robles Moratinos, Secretario general del Ayuntamiento, y como suplente doña Paloma Naharro Aznar, Técnico de Administración General.

Secretario: Doña Paloma Naharro Aznar, Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí las funciones del Secretario de la Corporación.

Segundo. El sorteo del orden de actuación se celebrará al treinta día hábil siguiente al de la última publicación de

este anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales", a las once horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los interesados podrán reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos, así como interponer recurso de reposición contra la designación del Tribunal, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Dicha lista y el Tribunal se elevarán automáticamente a definitivas en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o se interpusiera recurso, en su caso.

Alcobendas, 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.015)

(O.—48.554)

### ALGETE

Doña María del Carmen de las Heras solicita licencia actividad para instalación de perfumería, mercería y artículos de limpieza sita en la calle Rodríguez de la Fuente, número 8.

Don Carlos de la Calzada Carpallo solicita licencia para bodega y frutos secos sito en edificio "Rey Midas", número 3.

Don Marcelino Álvarez Álvarez solicita licencia municipal para gas licuado de propano en la Urbanización "Cigarral", segunda y tercera fases y 60 viviendas.

"Planig" solicita licencia para ampliación de maquinaria sito en polígono "El Nogal".

Doña María del Pilar Sevillano solicita licencia para peluquería de señoras sita en el bloque número 3 del edificio "Rey Midas".

Doña Dolores Hernández solicita licencia para bar sito en el bloque número 28 de la Urbanización "Cigarral".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1966, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por las mencionadas actividades puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 21 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.012)

(O.—48.551)

### ALPEDRETE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de enero del corriente, acordó la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de los terrenos situados en la Cañada Real, de la colonia "Los Negrales", de este término municipal, y promovido a instancias de don Silvestre Pedrero Serna.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de un mes se puedan presentar las reclamaciones oportunas, tal como determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento publicado según Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Alpedrete, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—999)

(O.—48.538)

### AMBITE

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de septiembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y definitivamente el proyecto de reparcelación denominado "Dehesa Boyal de Enfrente", si bien la aprobación definitiva queda supeditada a que durante el período de exposición al público no se presenten reclamaciones.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría municipal, en horas de oficina, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Ambite, 23 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.101)

(O.—48.574)

### ARANJUEZ

Bases que han de regir la convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza vacante de Sargento-Jefe de la Policía municipal, aprobadas en sesión de 18 de diciembre de 1981.

#### BASES

Primera. La plaza de Sargento-Jefe de la Policía municipal objeto de la presente convocatoria está encuadrada en el grupo III de Administración Especial, B) Servicios Especiales, a) Policía municipal, y estará dotada de la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, mejoras de carácter trienal que se vayan devengando por los complementos o gratificaciones que les puedan ser concedidos por la Corporación.

Segunda. Las funciones que corresponderán desempeñar a quien sea nombrado para esta plaza serían las señaladas en los artículos 253 y 255 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con carácter fundamental, y aquellas otras que con carácter especial puedan serle impuestas por la Corporación o por el señor Alcalde.

En consecuencia, será Jefe inmediato de la Policía municipal, debiendo tener en cuenta las superiores atribuciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y del señor Alcalde-Presidente.

Tercera. El nombrado para ocupar la referida plaza tendrá el régimen de incompatibilidades vigente, no pudiendo tampoco ejercer ninguna actividad, lucrativa o no, que, a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas a los Jefes de la Policía municipal.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser Sargento, Cabo o Guardia del Cuerpo de Policía de cualquier Administración Local, siempre que aquéllos tengan una antigüedad mínima de dos años, y los guardias una antigüedad mínima de cuatro años en el aludido Cuerpo en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave.

Quinta. Los aspirantes a la plaza deberán presentar sus solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, mediante escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al en que el anuncio de la convocatoria aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegrándose con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Aranjuez de 25 pesetas y acompañándose el justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que en ningún caso será devuelta al aspirante. Se deberá acompañar, asimismo, los justificantes de los méritos, premios, recompensas y felicitaciones, así como "curriculum vitae" señalando, en su caso, la experiencia y capacidad demostrada en las funciones de mando al servicio de la Policía municipal de Aranjuez.

Sexta. La solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento (calle Stuart, número 37), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables, en el plazo indicado en el apartado quinto. En cualquier caso, también se podrán presentar las solicitudes de la forma señalada por el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Octava. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación provisional de opositores admitidos y excluidos, como asimismo, previo nombramiento, los nombres de los miembros que han de integrar el Tribunal que juzgará los ejercicios, y hora, día y lugar en que tendrá lugar la celebración de éstos, pudiéndose efectuar las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente.

Novena. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Examen de aptitud física con superación del reconocimiento médico.

2. Cultura general.

Este ejercicio consistirá en el desarrollo, a nivel informativo, de Bachillerato Elemental o equivalente, de las pruebas culturales siguientes:

A) Dictado, durante ocho minutos, de un texto elegido por el Tribunal, seguido de un comentario sobre el mismo a realizar por el opositor durante el plazo de treinta minutos. Para la realización de esta prueba el Tribunal utilizará cualquiera de las obras siguientes: "El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha", de Miguel de Cervantes; "El Conde-Duque de Olivares", de Gregorio Marañón, y los poemas "Campos de Castilla", de los hermanos Machado (Antonio y Manuel).

B) Redacción de un tema propuesto por el Tribunal sobre Historia, Geografía o Literatura, indistintamente, en el plazo de una hora.

C) Resolución de dos problemas de matemáticas (Aritmética y Geometría), durante el tiempo máximo de una hora.

3. Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía municipal.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema, de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la primera parte del programa.

4. Derecho y técnica de la circulación. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema, de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa.

b) Fase de concurso.—Se considerarán méritos:

1. Antigüedad en el Cuerpo de Policía de cualquier Entidad Local.

2. Conceptuación del Concejal responsable de la Policía municipal de Aranjuez, cuya apreciación y valoración será calificada por el Tribunal.

3. Méritos, premios, recompensas y felicitaciones que obran en el expediente personal, concedidos por los órganos de la Entidad Local a la que haya pertenecido el aspirante, debiendo acompañar éste los justificantes de los mismos.

4. Experiencia y capacidad demostrada en las funciones de mando al servicio de la Policía municipal de Aranjuez, descritos en un "curriculum" escrito aportado por cada aspirante.

5. Estar en posesión del carnet de conducir, categorías A-2 y B.

Décima. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materia de Policía, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Jefatura Central de Tráfico y un técnico de Administración General de la Corporación.

Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia mínima de la mitad de sus componentes, bien titulares o suplentes de los mismos, que deberán ser también nombrados por los respectivos organismos que nombran a los titulares.

Undécima. Cada ejercicio de la oposición será calificado por cada miembro del Tribunal con una puntuación que va de cero a diez puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total de puntos por el número de examinadores.



Dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981, debiendo entrar en vigor el día primero del mes de enero del año 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, entendiéndose que si no se presentara reclamación alguna, adquirirá el carácter de firme y definitivo el acuerdo citado.

El plazo de admisión de reclamaciones será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; la oficina de presentación será la del Ayuntamiento de esta localidad y el órgano ante el que se reclame, el propio Ayuntamiento.

Campo Real, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—938) (X.—29)

COBEÑA

Don Antonio Barroso, de esta localidad, solicita licencia actividad para instalación de local para venta y exposición de muebles, electrodomésticos y derivados, en la calle Rasillo, número 2, de esta villa de Cobeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981, y artículo 4º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1966, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.100) (O.—48.573)

COSLADA

Por parte de don Francisco Cano de Mingo se ha solicitado licencia para droguería-perfumaría en galería de alimentación, puesto número 1, en la finca número 45 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—807) (O.—48.427)

Por parte de don Honorio Rodríguez de la Morena se ha solicitado licencia para ultramarinos, galería de alimentación, puesto número 3, en la finca número 45 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—808) (O.—48.428)

Por el presente se cita a los mozos Jesús Pérez García, hijo de Manuel y de María, nacido en Coslada (Madrid) el día 25 de diciembre de 1962, y Julio Esteban Pastor, hijo de Pedro y de Josefa, nacido en Coslada (Madrid) el día 15 de agosto de 1963, ambos pertenecientes al reemplazo de 1982, y que se encuentran en ignorado paradero, para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en esta Casa Consistorial, a las siguientes sesiones:

Día 10 de febrero próximo, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 28 del mismo mes, cierre del alistamiento, a las diez horas.

Día 14 de marzo del año actual, a las nueve horas, clasificación provisional.

Significándoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme preceptúa el vigente Reglamento del Servicio Militar.

Coslada, 14 de enero de 1982.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.

(G. C.—809) (X.—26)

Adoptado acuerdo por el Pleno de esta Corporación de 16 de marzo de 1981, de emplazar el nuevo cementerio municipal a construir en un terreno sito en este término municipal, entre la estación de clasificación de "Renfe" y la carretera que enlaza Vicálvaro con la CM-2, calificado en el Plan General de Ordenación actual como zona forestal dentro del anillo verde, e informada favorablemente dicha ubicación por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en su sesión de 18 de junio de 1980, se estima preciso formalizar el cambio de zonificación que la decisión entraña mediante el oportuno expediente de cambio de calificación del terreno que ha de tener su reflejo en el Plan General, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, se acuerda someter el cambio de calificación del terreno citado, de una extensión aproximada de 3,89 hectáreas (determinado concretamente en el plano que obra en el expediente), a exposición pública por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, continuándose después el procedimiento hasta su aprobación definitiva por COPLACO.

Asimismo y como consecuencia del emplazamiento pretendido, se hace necesario proceder a la desafectación del actual camino de la Alameda, en la parte afectada, que ostentaba la consideración de bien de dominio y uso público, para calificarla de bien de dominio y servicio público en razón a su nuevo destino. Lo que asimismo se hace público a efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde-Presidente, José Huéllamo Sampedro.

(G. C.—942) (O.—48.536)

Por parte de don Marcelino Rey Basilio se ha solicitado licencia para bar de tercera categoría en la finca número 105 de la avenida de Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.011) (O.—48.550)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 del pasado mes de diciembre de 1981, proyecto y pliego de condiciones para la ejecución, por concurso-subasta, de las obras de urbanización de la zona Noroeste del centro urbano de Coslada, se convoca el aludido concurso-subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto y tipo: El objeto es la adjudicación de las obras de urbanización de la zona Noroeste del centro urbano de Coslada, por un presupuesto de contrata de 30.479.063 pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de cinco meses.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en las oficinas municipales, así como el proyecto y demás antecedentes, durante las horas de oficina, por el plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el último de los "Boletines

Oficiales" del Estado o de la provincia, que lo publique.

Reclamaciones al pliego: Durante los primeros ocho días indicados en el apartado anterior, podrán deducirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones. De producirse alguna, el plazo de presentación de ofertas quedaría en suspenso hasta su resolución.

Fianzas: La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta, será de 609.581 pesetas. La fianza definitiva será de P.219.163 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ..... actuando en nombre y representación de ..... enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso-subasta, convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de urbanización de la zona Noroeste del centro urbano de Coslada, que conoce y acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas: Salvo en el caso de reclamaciones al pliego, las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, en dos sobres independientes de "Referencias" y "Oferta económica", se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, que lo publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a aquel que señala como último para la admisión de pliegos.

Coslada, 28 de enero de 1982.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.

(G. C.—1.105) (O.—48.576)

CUBAS DE LA SAGRA

Por parte de "Orbitur, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalaciones de suministro de gas para calefacción y usos domésticos de 44 viviendas en el polígono P 8, con arreglo a las normas subsidiarias de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas de la Sagra, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—886) (O.—48.490)

EL ESCORIAL

Por parte de don Carlos Esteban Vicente se ha solicitado licencia para ampliación de bar a bar-restaurante en la finca número 26 del paseo del Alamo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—881) (O.—48.485)

EL MOLAR

En sesión extraordinaria del día 19 de enero de 1982, el Ayuntamiento Pleno de El Molar, por la totalidad de siete señores Concejales asistentes de los once de que se integra, aprobó unánimemente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso-subasta, de venta de terrenos municipales de Propios con el destino único y exclusivo de construir viviendas para familias necesitadas con ve-

cidad en este municipio de más de cinco años, haciéndose público para reclamaciones conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación por término de ocho días, a contar de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Molar, 20 de enero de 1982.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.

(G. C.—806) (O.—48.426)

FUENLABRADA

Lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la oposición de nueve plazas de Auxiliares de Administración General, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 283, de 28 de noviembre de 1981.

Admitidos

- 1. Acedo Monje, Carmen Salomé.
2. Acero Fernández, María Clara.
3. Aguilar Muñana, Francisca.
4. Aldana Barrio, José Luis.
5. Alonso de Pablos, María Teresa.
6. Alonso Sánchez, María Luisa.
7. Anta Macías, María Pilar.
8. Ardevín Serrano, Eduardo Ramón.
9. Arias Martínez, María Pilar.
10. Arroyo Manzano, Fredesvindo.
11. Arroyo Manzano, Miguel Angel.
12. Arroyo Manzano, María Pilar.
13. Arroyo Sánchez, Paloma.
14. Avila Dorado, Antonio.
15. Barreiro Alvarez, María Carmen.
16. Barrera Fernández, Paloma.
17. Bellisco Siguero, Raimundo.
18. Benavides Fuster, María Teresa.
19. Berzosa Vicente, María del Carmen.
20. Blanco Marín, Antonio José.
21. Burdalo Rodríguez, Celia.
22. Cabrera Galán, Manuel.
23. Cabrera García, Catalina.
24. Camacho Brito, Antonio.
25. Cañamero Rubio, Pedro María.
26. Carlavilla Nieto, José.
27. Carrillo Castrejón, Ana María.
28. Carrón León, María Dolores.
29. Catalán Librada, José Javier.
30. Cepeda Granado, Fidela.
31. Cobos Moya, María Carmen.
32. Cocera de Juana, Carlos.
33. Cogolludo Galán, Angela.
34. Crespo Ruíz, Rosa María.
35. Cuacos González, María del Coral.
36. Chamorro Dura, Matilde.
37. Chinarro Pulido, Angeles.
38. Delgado López, María Carmen.
39. Delgado Moracho, María Soledad.
40. Díez Rodríguez, Ana Isabel.
41. Díez Sanz, Begoña.
42. Duque Sagues, María Elena.
43. Escobar Naranjo, Elena.
44. Estévez Cabañas, María del Rosario.
45. Fernández Carbonell, Alicia.
46. Fernández Casals, Milagros.
47. Fernández Corrales, María Guadalupe.
48. Fernández Martínez, Amparo.
49. Fernández-Luna Padín, Miguel.
50. Fernández Recio, Ignacio.
51. Fernández Recio, María Isabel.
52. Fernández Silva, Leonardo.
53. Ferreiro Ríos, Agustín.
54. García Bachiller, Ana.
55. García González, Fructuoso.
56. García Salazar, María Luisa.
57. Gil Hernández, Teresa.
58. Giménez-Coral de la Helguera, María del Carmen.
59. Gómez Carneros, Marina.
60. Gómez-Carrillo Carrasco, Concepción.
61. Gómez Domínguez, Elena.
62. Gómez Domínguez, María José.
63. González de Castro, María Isabel.
64. González Delgado, Casimiro.
65. González Martín, Angel C.
66. González Pérez, Ana María.
67. González Pérez, María Victoria.
68. González Sánchez, María Victoria.
69. Greciano de Miguel, Luis.
70. Gregorio Sanz, Catalina.
71. Guardia Rojas, María Victoria.
72. Gutiérrez Muñoz, Rocío.
73. Gutiérrez Valencia, Victoria.
74. Guzmán Sanz, Aurora.
75. Heras González, Vicente.
76. Hernández Fernández, Concepción.
77. Hernández Vergas, Amelia.

- 78. Hernando Núñez, Amelia María Isabel.
- 79. Hurtado Jiménez, María Isabel.
- 80. Igual Fernández, Paloma.
- 81. Iznaola López, Antonio.
- 82. Izquierdo Pérez, Angel.
- 83. Izquierdo Segovia, Purificación.
- 84. Jacinto Pérez, María Isabel.
- 85. Jaén González, Emilio.
- 86. Jiménez Escobar, Pilar.
- 87. Jiménez García, Eva María.
- 88. Jiménez González, María Isabel.
- 89. Labraca Simarro, María Carmen.
- 90. Labraca Simarro, María Yolanda.
- 91. Lapaz Fernández, Rosario.
- 92. Lobato Estebas, Salvadora Julia.
- 93. López Precioso, Marina.
- 94. López Rodríguez, María José.
- 95. Lozano Rodríguez, María de los Angeles.
- 96. Lozano Rodríguez, María Cristeta.
- 97. Martín Alcántara, María Angeles.
- 98. Martín Alvarez, Alvaro.
- 99. Martín García, Bienvenido.
- 100. Martín García, Calixto.
- 101. Martín Mateos, Francisca.
- 102. Martín Muñoz, Jesús.
- 103. Martín Rubio, María Carmen.
- 104. Martín Sanguino, María de los Angeles.
- 105. Martín Zazo, Inmaculada.
- 106. Martínez Aparicio, María Teresa.
- 107. Martínez Bermúdez, Elisa.
- 108. Martínez Curiel, María Victoria.
- 109. Martínez Ruiz, Julián.
- 110. Martínez Salinas, Antonio.
- 111. Martínez Salinas, María Dolores.
- 112. Mencía García, Julio.
- 113. Montero González, Misericordia.
- 114. Morata Esteban, Yolanda.
- 115. Moreno Serna, María del Carmen.
- 116. Movella Martínez, Abilia.
- 117. Muñoz-Quiros Angulo, María Asunción.
- 118. Muñoz Maroto, María de los Angeles.
- 119. Murillo Moreno, Emilia.
- 120. Murillo Moreno, Josefa.
- 121. Naranjo Escobar, Luis Miguel.
- 122. Núñez Benito, Mercedes.
- 123. Núñez González, María Teresa.
- 124. Ocaña Castrejón, Juan Carlos.
- 125. Ocaña Castrejón, Juan Carlos.
- 126. Ocaña Castrejón, Juan Carlos.
- 127. Ordóñez Gallego, Mariano.
- 128. Oropesiano Cabrera, María Teresa.
- 129. Ortiz Cantero, María Carmen.
- 130. Ovejero Paredes, Emilio.
- 131. Páez Ruiz, Encarnación.
- 132. Pajuelo Fernández, María del Carmen.
- 133. Pajuelo Fernández, Inés.
- 134. Palomino Bazaga, Luis Antonio.
- 135. Paniagua de Paz, Sagrario.
- 136. Pelluz Gutiérrez, Amelia.
- 137. Peña Palomo, Alicia.
- 138. Peña Otero, Manuela.
- 139. Pérez Cordero, Dionisia.
- 140. Pérez Llamas, Emilia.
- 141. Pérez Moreno, Maurino.
- 142. Pérez Trillo, María Carmen.
- 143. Pinar Fernández, Victor.
- 144. Pintón Moreno, María Sol.
- 145. Portela Avendaño, José.
- 146. Prados Martín, Angel Luis.
- 147. Ramos Aroca, María Luz.
- 148. Recio Martínez, Montserrat.
- 149. Reguero González, Azucena.
- 150. Relano Casado, Pilar.
- 151. Rivas Sánchez, Milagros.
- 152. Rodríguez Ramírez, María Soledad.
- 153. Rodríguez Romero, Josefa.
- 154. Rojas Martín, Pilar.
- 155. Romojaro Huete, María Jesús.
- 156. Rosado Morgado, Ana María.
- 157. Rubio García, Guadalupe.
- 158. Sacristán Santamaría, María Jesús.
- 159. Sánchez León, Honorinda.
- 160. Sánchez Martín, María del Pilar.
- 161. Sánchez Moraleda, Máximo.
- 162. Sánchez del Río, María del Rosario.
- 163. Sánchez Rodríguez, Angel.
- 164. Sanz Morchón, Sabina.
- 165. Sebastián Vaillo, Claridad Isabel.
- 166. Sol Izquierdo, Manuel.
- 167. Tapial Mora, María del Carmen.
- 168. Téllez Alvarez, María Begoña.
- 169. Tielve Cedillo, Pedro Manuel.
- 170. Torres Torres, María Antonia.
- 171. Trigos Hernández, Manuela.
- 172. Urdiales Montesinos, Agapito.
- 173. Vega Muñoz, Remedios.
- 174. Vega Nieto, María Teresa de.
- 175. Velasco Hernanz, Mario.
- 176. Vidal Rodríguez, Francisco Javier.

- 175. Viedma Blanco, Dolores.
- 176. Villar Aldana, Victoria.
- 177. Villar Burgos, Rosario.
- 178. Viso Rodríguez, María Carmen.
- 179. Yuste Sevilla, Antonia.

Excluidos

Emilio López Fernández, por rebasar la edad máxima reglamentaria. Fuenlabrada, 15 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.056) (O.—48.563)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Corporación hace pública la aprobación definitiva del estudio de detalle del polígono 11 de las Normas Complementarias y Subsidiarias aprobadas para este término municipal. Acuerdo tomado en sesión del día 15 de enero de 1982.

Fuentidueña de Tajo, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.010) (O.—48.549)

GALAPAGAR

Bases para tomar parte en la oposición para cubrir plazas vacantes de servicios especiales, personal de oficios, en la plantilla de este Ayuntamiento.

1.º Objeto de la convocatoria.—Aprobada la nueva plantilla de este Ayuntamiento y de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se procede a cubrir en propiedad las plazas vacantes del personal de servicios especiales, personal de oficios, que a continuación se expresan:

Una plaza de Encargado general de obras y servicios, con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4; jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Oficial mecánico-conductor, coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Oficial albañil, coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4; jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Recaudador de arbitrios, coeficiente 1,4 y nivel de proporcionalidad 3; jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Operario de cementerio, coeficiente 1,4 y nivel de proporcionalidad 3; jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Operario de mercado, coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3 y jubilación a los sesenta y cinco años.

Una plaza de Ayudante electricista, coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3 y jubilación a los sesenta y cinco años.

Ocho plazas de Operarios de obras y servicios, coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3 y jubilación a los sesenta y cinco años.

2.º Condiciones del aspirante.—Para poder tomar parte en la presente oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios para las plazas de Encargado general de obras y servicios, Oficial mecánico-conductor, Ayudante electricista, Operario de mercado, Recaudador de arbitrios y Oficial albañil; saber leer y escribir para los Operarios de obras y servicios y Operario de cementerio.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- h) Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase "E" para los aspirantes a la plaza de Mecánico-Conductor y el "D", al menos, de la clase "B" para el

Encargado general de obras y servicios, así como el certificado de calificación laboral de Encargado de obras.

3.º Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, 25 de póliza municipal y 10 de Mutuality, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas en el momento de presentación de instancias.

4.º Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada; entendiéndose que la lista es definitiva si no se producen reclamaciones.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Negociado de Obras y Servicios, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario del Ayuntamiento y el Jefe de Negociado de Asuntos Generales, que actuará de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que por los interesados se presenten reclamaciones en el plazo de quince días.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo dentro de cada grupo de las plazas convocadas, antes de comenzar la práctica de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

- Primero. Para todos los opositores.
  - a) Escribir al dictado, durante diez minutos, de un texto que proponga el Tribunal.
  - b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que serán de distinta dificultad para cada tipo de plaza.
  - c) Contestación oral sobre organización municipal.
- Segundo. Ejercicios específicos.

- 1. Para el Encargado general de obras y servicios.
  - a) Redacción de un parte de incidencias de cualesquiera obras o servicios.
  - b) Redacción parte del personal que trabaja en los diferentes servicios.
  - c) Contestación oral a pregunta del Tribunal en relación con la organización de los servicios, en sus diferentes aspectos: parte diario, comunicaciones al Jefe de Negociado del que dependa o al Jefe de Personal cuando corresponda, soluciones a los problemas que se planteen en cada servicio, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, autoridades, funcionarios, etcétera.

- 2. Para el Oficial mecánico-conductor.
  - a) Reparación de una avería eléctrica o mecánica en un vehículo o maquinaria del Ayuntamiento.
  - b) Contestar oralmente a preguntas del Tribunal sobre mecánica del automóvil, señales de tráfico, conservación de maquinaria y vehículos, etcétera.

- 3. Para el Ayudante electricista.
  - a) Preparar una instalación eléctrica de acuerdo con la propuesta del Tribunal.
  - b) Redacción de un presupuesto sencillo para una instalación eléctrica, en la que intervendrá: secciones de conductores, medidas, seguridad de las mismas, etcétera.

- 4. Para el Recaudador de arbitrios.
  - a) Ejercicio escrito sobre procedimiento recaudatorio, notificaciones, requerimientos de pago, citaciones, etcétera.
  - b) Contestación oral a preguntas del Tribunal sobre materias de recaudación.

- 5. Para el Oficial albañil.
  - Ejercicio práctico en relación con sus funciones.

- 6. Para el Operario de mercado.
  - Contestación oral sobre Ordenanza, abastecimiento y organización del mercado y partes de incidencias.

- 7. Para el Operario de cementerio.
  - Contestación oral sobre Ordenanza Municipal de Cementerio.

Para cada uno de los ejercicios el Tribunal concederá el tiempo que considere necesario para su desarrollo.

8.º Calificación.—Inmediatamente después de cada ejercicio, que serán eliminatorios, se calificará individual y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado por cada uno de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos. La suma de puntos concedidos, divididos por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas y al final de la oposición se dará al público las calificaciones totales obtenidas.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda:

- 1. Partida de nacimiento.
- 2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumera-

da en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de su cargo.

6. Fotocopia compulsada del certificado de estudios, para los que correspondan.

7. Fotocopia compulsada del carnet de conducir y de calificación laboral, igualmente para los que correspondan.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constaren en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; decayendo en su derecho aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. Programa.—Dada la clase de plazas que se convocan a oposición no se considera exigir un programa mínimo. Galapagar, 11 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—725) (O.—48.394)

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y dos plazas de Serenos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 15 de diciembre de 1981, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y dos plazas de Serenos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y dos de Serenos y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4. grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "B".

i) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio, ya sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado.

Asimismo harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto 707.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El Jefe de Negociado de Asuntos Generales.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes de comenzar la práctica de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más previo, también obligatorio y de aptitud física.

Ejercicio previo.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes

pruebas de aptitud física realizadas en el lugar y ante el Profesor de educación física que el Tribunal designe:

1. Salto de longitud de 1,90 metros, con los pies juntos.

2. Carrera de 60 metros en diez segundos.

3. Abdominales, 30 flexiones en un minuto.

Primer ejercicio.

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores, durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio.—Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personas en general. Asimismo los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del Tribunal.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habiendo superado los opositores todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer

enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.

6. Documentos acreditativos de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

7. Documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir de la clase "B".

8. Certificado de estudios primarios o equivalente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente y efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA TEMAS

1. El Ayuntamiento, la Comisión Permanente, las Comisiones Informativas. Su constitución y funciones. El Alcalde. Los Concejales. El Secretario. Las autoridades locales no municipales.

2. El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

3. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

4. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

6. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

7. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

8. El cumplimiento de las ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Galapagar, 11 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—726) (O.—48.395)

GETAFE

Por "Barriopedro Hermanos, Sociedad Anónima" se ha solicitado almacén de distribución de bebidas envasadas y oficinas con emplazamiento en calle Carpinteros, sin número. (Expte. 35/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.093) (O.—48.566)

Doña Soledad Rodríguez Carulla, por Colegio Castilla, se ha solicitado instalación de gas propano, con emplazamiento en avenida de las Ciudades, sin número. (Expte. 38/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.094) (O.—48.567)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, el padrón fiscal del impuesto municipal sobre consumiciones en establecimientos hosteleros, año 1981 y quioscos en la vía pública, año 1981, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—890) (X.—27)

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, clasificada con el coeficiente 1,7; nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, más las vacantes que puedan existir en la plantilla de Guardia Municipal en la fecha de la celebración de las pruebas.

Segunda. Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- a) Ser español/a.
b) No haber cumplido la edad de treinta años el día que termine el plazo de admisión de instancias y tener cumplidos el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, en el caso de los varones.

Se considerará como servicio militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que deban tomar posesión de la plaza en propiedad.

- c) Carecer de antecedentes penales, por la Comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.
d) Tener la talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

La comprobación de esta condición se realizará como trámite previo a la realización de las pruebas físicas.

- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el consejo Nacional de Educación u organismo ministerial competente que acredite la citada equivalencia.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

Tercera. Ejercicio de la oposición.—Serán cinco de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Aptitud psico-física.—La aptitud psíquica se verificará con la relación de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores a que hace referencia el apartado quinto de esta base.

Segundo. Pruebas físicas.

- a) Carrera de velocidad que consistirá en recorrer la distancia de 60 metros, con una marca mínima de 9" los varones y 11" las mujeres.

- b) Salto de longitud: Marca mínima 3,50 metros los varones y 3 metros las mujeres.

- c) Salto de altura con los pies juntos y sin carrera; Marca mínima 0,75 metros los varones y 0,60 metros las mujeres.

Tercero. Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrita, o ambas, a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- a) Escritura al dictado.
b) Cálculo. Resolución de cinco problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, con números enteros, fracciones o decimales.
c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.
d) Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Cuarto. Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas de entre tres extraídos al azar del programa anejo a la presente convocatoria.

Quinto. Redactar un informe relacionado con el servicio de Policía Municipal, sobre el asunto que considere oportuno el Tribunal y concediendo el tiempo que juzgue conveniente, que no deberá rebasar de treinta minutos.

Sexto. Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta base, por los servicios médicos que designe la Alcaldía, los cuales podrán efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

Cuarto. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, debiendo los interesados hacer constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y comprometerse a prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey y a las Leyes Constitucionales.

Se presentarán debidamente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales.

Debiendo acreditarse, mediante carta de pago, haber ingresado el importe de los derechos de examen en la Caja Municipal, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas.

Las instancias podrán presentarse también en cualquiera de las formas que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, los derechos de examen, también podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se

hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; el Secretario de la Corporación, como Jefe de personal y un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: Actuará como tal un funcionario del Subgrupo de técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo de los ejercicios.—El comienzo de los ejercicios será anunciado por el tribunal mediante edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, debiendo constar el lugar, día y hora de la celebración y el orden de actuación de los aspirantes.

Los ejercicios de esta oposición no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha del anuncio del mismo.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios (que serán todos ellos eliminatorios) con una puntuación de cero a diez puntos, y para pasar al siguiente ejercicio será necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Novena. Terminado los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, debiendo elevar a la vez, la correspondiente propuesta a la Alcaldía Presidencia.

El Tribunal elevará también a la Alcaldía, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, Concediéndosele al opositor propuesto el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados para la presentación de los siguientes documentos acreditativos:

- 1. Certificación en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o certificado de equivalencia.
3. Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en el Ejército o estar sirviendo en el mismo, sin nota alguna desfavorable.
4. Certificación expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

- 5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente o Puesto de la Guardia Civil.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo del que dependan, acreditando su condición y

cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

La no presentación de los correspondientes documentos dentro del plazo señalado llevará aparejada la anulación de las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios sigan en orden de puntuación.

Décima. Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles.

Quienes no se posesionen dentro del plazo señalado, que empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedará cesante, a no ser que la causa se deba a fuerza mayor, que deberá quedar plenamente demostrada.

Undécima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

- 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.
2. Sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.
3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.
4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La administración de Justicia.
5. La Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.
6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
7. El Derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Conceptos y clases.
8. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.
9. El Procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.
10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
11. La responsabilidad de la Administración. Fundamento y Clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
12. Organización del Ayuntamiento. La Secretaría General. Intervención y Depositaria.
13. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de Policía Municipal con el público.
14. El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
15. El Tráfico rodado. Ordenación del Tráfico. El Código de la circulación. La Circulación de automóviles.
16. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.
17. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de la Policía.
18. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal. Las Rozas de Madrid, 14 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.057) (O.—48.564)

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981, acordó disolver las fundaciones públicas o patronatos de los servicios municipales: Instalaciones deporti-

vas municipales, escuela municipal de música, centro municipal de salud, con efectos de 31 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, 18 de enero de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—884) (O.—48.488)

**MEJORADA DEL CAMPO**

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 109.1 de la ley de Régimen Local vigente, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, la Ordenanza Municipal de Circulación, comprensiva de 93 artículos, así como su cuadro de multas, aprobada por esta Corporación en sesión de 26 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que se crean con derecho a ello y el público en general, podrán formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, durante el indicado plazo, formulándolas ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Mejorada del Campo, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—797) (X.—25)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Cueto Aguilera licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles (rama mecánica), venta y reparación de neumáticos, a emplazar en la calle Portugal, parcela 1, manzana L, Polígono Industrial, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—939) (O.—48.533)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Solicitada que ha sido la devolución de la fianza que en su día constituyó Juan Manuel Jiménez González para responder del aprovechamiento de pastos en la finca "La Raya", se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, a 23 de enero de 1982.—El Alcalde, Antonio Torrego.

(G. C.—896) (O.—48.499)

Solicitada que ha sido la devolución de la fianza que en su día constituyó Enrique Ramírez González para responder del aprovechamiento de pastos en la finca "Dehesa de Arriba", se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde, Antonio Torrego.

(G. C.—897) (O.—48.500)

**MORALZARZAL**

Se encuentra depositado en este Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su dueño, un caballo de las señas siguientes:

Color: Castaño claro.

Alzada: La marca.

Edad: Unos cuatro años.

Señas particulares: Sin hierro, careto, un poco ensillado, crin y cola largas, desherrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que tal semoviente pueda ser entregado a su legítimo dueño.

Moralzarzal, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.

(G. C.—796) (X.—24)

**MORATA DE TAJUÑA**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Lobato Fernández ha solicitado licencia para instalar un desguace de vehículos en despoblados "El Alto".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—810) (O.—48.429)

Doña María del Sagrario Pastor García solicita autorización para instalar un comercio de tejidos y confecciones en la calle Domingo Rodelgo, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—811) (O.—48.430)

Don José Luis Macías Macías solicita autorización para instalar almacén y venta de materiales de construcción y saneamiento en la calle Pozo, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—812) (O.—48.431)

Doña Milagros Martínez Expósito solicita autorización para instalar venta de flores naturales en puesto en la calle Cristo, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—813) (O.—48.432)

Doña Manuela Cañete Gómez solicita autorización para instalar una guardería infantil en la calle Carmen, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—814) (O.—48.433)

Doña María Pilar Sánchez Palacios solicita autorización para instalar comercio de calzado en la calle Morería, número 45.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—815) (O.—48.434)

Doña María Domingo Garnacho solicita autorización para instalar un despacho

de leche en la calle del Carmen, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—816) (O.—48.435)

Doña Julia de la Torre Mesonero solicita autorización para instalar un comercio de venta de lanas en la calle Domingo Rodelgo, número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—817) (O.—48.436)

Doña Ana María Pardillo Martínez solicita autorización para instalar un despacho de pan en la plaza Don Santiago, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—818) (O.—48.437)

Doña Milagros Cuenca López solicita autorización para instalar un comercio de ferretería en la calle Pozo, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—819) (O.—48.438)

Doña María Dolores Díaz García solicita autorización para instalar un comercio de ropa para niños en la calle Morería, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—820) (O.—48.439)

**MOSTOLES**

Por la presente se publica el pliego de condiciones de remodelación de la plaza Villa Fontana, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, según lo preceptuado en el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Objeto: El Ayuntamiento de Mostoles se propone la contratación, mediante concurso-subasta, de remodelación de la plaza Villa Fontana, conforme al presente pliego y proyecto técnico redactado al efecto que forma parte del primero.

Plazo: El plazo de ejecución de las obras será, como mínimo, de tres meses. Se tendrá en cuenta positivamente toda reducción de este plazo, que se contará a partir de firmada el acta de replanteo de las obras.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.962.530,52 pesetas (doce millones novecientas sesenta y dos mil quinientas treinta pesetas con cincuenta y dos céntimos).

Será desechada toda proposición que rebasa esta cantidad.

Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificaciones expedidas por el técnico municipal competente, previos los trámites contables exigidos por la legislación vigente.

Gastos: Los gastos del remate, anuncios, suplidos notariales e impuestos, incluido el de Tráfico de Empresas, serán de cuenta del licitador.

Garantía provisional: El licitador constituirá previamente al presentar la plica la

fianza provisional, por valor de 214.625 pesetas (doscientas catorce mil seiscientos veinticinco pesetas), en metálico, aval o en la Caja General de Depósitos.

Condiciones de los licitadores: Podrán ser licitadores las personas físicas y jurídicas que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando actúen como representantes deberán acreditar tal condición mediante el correspondiente poder, que será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, a costa del licitador, veinticuatro horas antes de que finalice el plazo de entrega de plicas.

Fianza provisional: Los licitadores depositarán con anterioridad a la presentación de plicas aval bancario, metálico o en la Caja General de Depósitos, la garantía provisional, que se fija en la cantidad de 214.625,31 pesetas (doscientas catorce mil seiscientos veinticinco pesetas con treinta y un céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas podrán presentarse en la unidad de contratación, en días laborables, de nueve a trece y de nueve a once los sábados, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del último anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia.

Cada licitador presentará dos sobres, con la inscripción "Para tomar parte en el concurso-subasta de pavimentación de la plaza Villa Fontana".

El primer sobre tendrá el título de "Referencias" y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador por el Secretario, o Letrado en quien delegue.
3. Resguardo de haber depositado la garantía provisional.
4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.
5. Relación justificada de obras similares.
6. Plan de ejecución de las obras.
7. Alta en el impuesto Industrial de Hacienda.
8. Pago de seguros sociales al día.
9. Relación de personal técnico que dispondrá la obra y de medios materiales asignados a la misma.
10. Modelo de proposición que se adjunta.

El segundo sobre, titulado "Oferta económica", contendrá la proposición económica, haciendo constar en ella la baja que se hace y el precio total resultante.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las catorce horas, o las doce si es sábado, al siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

El acto terminará sin proceder a realizar adjudicación de ningún tipo, pasando el expediente a los servicios técnicos municipales, los cuales informarán de las condiciones y calidades ofertadas, siendo el órgano local competente el que, en base a tal informe, procederá a adjudicar o, mejor dicho, a seleccionar las empresas que pasarán a la fase de subasta.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el día de la apertura de segundas plicas el decimotercero día hábil siguiente al de publicación del último anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, respectivamente.

El acto de apertura de las segundas plicas comenzará con la destrucción de las que hayan sido eliminadas, no procediéndose en este acto sino a realizar la adjudicación provisional, que será elevada a definitiva por el órgano local competente.

Fianza definitiva: La fianza definitiva se prestará en metálico, aval o en la Caja General de Depósitos, en la cantidad de 429.250,62 pesetas (cuatrocientas veinti-

nueve mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y dos céntimos).

Esta fianza deberá constituirse en el plazo de diez días, a contar de recibir el acuerdo de adjudicación.

Plazo de garantía: El plazo de garantía, que se computa entre la recepción provisional y la definitiva, será de un año.

Modificación: Toda modificación en el presente contrato, aun cuando sea de detalle, será con la autorización de la Corporación, de manera expresa y con la contracción del crédito a que diera lugar la misma.

Riesgo y ventura: El presente contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del licitador.

Incumplimiento: Si el adjudicatario incumpliese los plazos de entrega de fianza o firma del contrato, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si el contratista incumpliera las obligaciones contraídas, la Corporación estará facultada para pedir la resolución del contrato, quedando a salvo el derecho a indemnización del artículo 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanciones: Sin perjuicio de la resolución del contrato se impondrán al contratista inmediatamente, en caso de incumplimiento de plazos, las sanciones de 0,50 por 1.000 del valor total de la obra.

Mora del contratista: El contratista que incurriese en mora no necesitará, para ser declarado en la misma, la interpellatio del Ayuntamiento y, por lo tanto, se procederá a la resolución del contrato.

Legislación laboral e industrial: El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la legislación laboral y de la de protección a la industria nacional.

Disposiciones aplicables: En lo no previsto en este pliego se estará a la ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales y Decreto 3046/77, de 6 de octubre, así como demás normas de derecho privado.

Dirección e inspección: Al frente de las obras pondrá el adjudicatario a una persona que, como mínimo, ostente el título de Ayudante de Obras Públicas.

Las obras serán dirigidas por el técnico municipal competente y marcará él mismo los plazos de ejecución, sin perjuicio de las visitas que girará el Alcalde cuando lo estime oportuno.

#### Modelo de proposición

Don ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ..... calle ....., número ..... en nombre propio o de la empresa ..... enterado del pliego de condiciones de las obras de ....., se compromete a:

Realizar las obras por un precio de ....., lo que supone una baja del .....

A aceptar el presente pliego de condiciones. Que declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—801) (O.—48.421)

Por la presente y en virtud de lo establecido por el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se publica el presente anuncio de pliego de condiciones de concurso-subasta de realización de las obras, a efectos de reclamaciones, durante ocho días hábiles, el pliego aprobado por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento de Móstoles con fecha 30 de diciembre de 1981.

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante concurso-subasta.

Primera. Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la contratación de las obras de cerramiento El Soto, quedando sujeto a las condiciones técnicas incluidas en el proyecto correspondiente, que se considera formando parte integrante del presente pliego.

Segunda. Precio: Servirá de precio tipo el de 23.343.600 pesetas (veintitrés millones trescientas cuarenta y tres mil seiscientos pesetas).

Será desechada toda proposición que exceda de dicha cantidad.

Tercera. Plazo de ejecución: El plazo de entrega o ejecución de la obra se fija en cuatro meses como máximo, contado a partir del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Se valorará positivamente la reducción de este plazo, que ha de consignarse en la oferta a realizar.

Cuarta. Pagos: El precio que resulte del concurso-subasta se pagará al contratista mediante certificaciones facultativas expedidas por el técnico competente, con cargo a los siguientes presupuestos: 612.717-1, Presupuesto de inversiones.

Quinta. Gastos: Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate y del contrato, anuncios, suplidos notariales, impuestos, incluido el de Tráfico de Empresas, y todos los demás que se originen, según las disposiciones vigentes.

Sexta. Condiciones de los licitadores: Podrán concurrir al concurso-subasta, por sí o mediante representante, las personas físicas o jurídicas que se hallaren en plena posesión de su capacidad de obrar y que no estuviesen incurso, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los representantes deberán aportar poder justificativo de su personalidad, declarado bastante por el Secretario de la Corporación, o Letrado en quien delegue, a cuyo efecto se aconseja presentarlo en la Secretaría de la misma, al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha de presentación de plicas.

Séptima. Fianza provisional: Los licitadores habrán de constituir previamente, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 318.436 pesetas (trescientas dieciocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas).

Este depósito podrá constituirse en metálico, efectos públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante créditos reconocidos y liquidados por este Ayuntamiento, admitiéndose el aval bancario.

Octava. Presentación de plicas: Las plicas podrán presentarse en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en días laborables de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, ambos con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de cerramiento El Soto".

El primer sobre tendrá el subtítulo "Referencias", e incluirá los siguientes documentos:

1. Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrada con 25 pesetas en timbres municipales.

2. Resguardo del depósito de la garantía provisional, reintegrada según las ordenanzas vigentes.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o poder bastanteado, según la condición sexta, si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.

6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes

para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.

7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.

8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Novena. Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, pudiendo desechar los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los servicios técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas para la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los segundos sobres se efectuará el decimotercero día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, para cuyo acto ya quedan citados todos los posibles licitadores.

El acto de apertura de dichos sobres de "Oferta económica", que se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, se ajustará a las reglas de la subasta, haciéndose la adjudicación provisional a la oferta económica más ventajosa, que se elevará a definitiva en su día por la Corporación.

Décima. Fianza definitiva: La fianza definitiva, determinada conforme a lo preceptuado en el artículo número 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que asciende a 636.872 pesetas (seiscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos pesetas), deberá constituirse en el plazo de diez días, desde que se notifique la adjudicación, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

Undécima. Plazo de garantía: El plazo de garantía que debe mediar entre la recepción provisional y la definitiva será de doce meses.

Duodécima. Modificación: Cualquier modificación del contrato, aunque sea de detalle, deberá ser autorizado expresamente por la Corporación, previa contracción del crédito correspondiente, en su caso.

Decimotercera. Riesgo y ventura: El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura.

Decimocuarta. Incumplimiento: Si el adjudicatario no constituyera la fianza o no concurriese a formalizar el contrato el día y hora que se le indique, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. También podrá acordar la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible. En todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicio a que se refiere el artículo 92 del Reglamento citado.

Decimoquinta. Sanciones: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y de las demás indemnizaciones a que diese lugar, el incumplimiento del plazo final del contrato produ-

cirá la aplicación automática de una multa del 0,50 por 1.000 del valor total a que asciende el tipo máximo de licitación.

Decimosexta. Mora del contratista: El contratista incurrirá en mora por el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del proyecto, no siendo precisa la interpellatio del Ayuntamiento para que sea declarado como incurso en mora y, por lo tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimoséptima. Proyecto técnico: El proyecto técnico aprobado por la Corporación para obras de cerramiento El Soto, se considera como parte integrante del presente pliego de condiciones, así como el de prescripciones técnicas particulares correspondientes al citado proyecto.

Decimooctava. Legislación laboral e industrial: El contratista se obliga a observar las leyes laborales vigentes, así como las normas de protección a la industria nacional.

Decimonovena. Disposiciones aplicables: Para lo no previsto en este pliego ni en el facultativo, regirá el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Reglamento de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la ley de Régimen Local y, en su defecto, las disposiciones aplicables a la Administración del Estado y los preceptos pertinentes del derecho privado.

#### Modelo de proposición de la oferta económica

(Que deberá reintegrarse con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales.)

Don ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, para las obras de construcción de un ....., hace constar:

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la obra por el precio de ..... pesetas, que supone un ..... por 100 de baja sobre el tipo de licitación.

Que se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

(Fecha y firma del licitador.)

Móstoles, 12 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—802) (O.—48.422)

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la adquisición de cuatro equipos de juegos infantiles, con destino a diversos parques de esta localidad.

Plazo de entrega: El plazo de entrega será inmediato a realizada la adjudicación.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 391.000 pesetas (trescientas noventa y una mil pesetas).

Garantía provisional: La garantía provisional, que se depositará en metálico, aval bancario o en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 11.730 pesetas (once mil setecientos treinta pesetas).

Garantía definitiva: Se fija en la cantidad de 23.460 pesetas (veintitrés mil cuatrocientas sesenta pesetas), que deberá depositarse en metálico, aval bancario o en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días, a contar de recibir el acuerdo de adjudicación.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece y de nueve a once los sábados, durante un plazo de diez días hábiles, a contar del último anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Cada licitador presentará dos sobres, en los que se leerá "Para tomar parte en el concurso-subasta de adquisición de cuatro equipos de juegos infantiles", con destino a diversos parques de la localidad.

El sobre número uno se denominará "Referencias" y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de identidad o poder bastantado a costa del licitador, por el Secretario o Letrado del Ayuntamiento.
2. Declaración jurada de no hallarse incurrido en incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Resguardo de garantía provisional.
4. Relación de material similar que suministra la empresa.
5. Alta de Hacienda en el impuesto Industrial.
6. Pagos de seguros sociales al día.
7. Fecha de entrega, que habrá de ser inmediata a la adjudicación. Compromiso de lo mismo.

El segundo sobre se denominará "Oferta económica" y contendrá el modelo de proposición ajustado al que se adjunta y el precio ofertado con la baja que el mismo supone respecto al tipo de licitación.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las catorce horas, o a las once si es sábado.

En la fase de concurso no se procederá a realizar adjudicación alguna, pasando el expediente a los servicios técnicos a efectos de informe, en base al cual, el órgano local competente adjudicará la selección de empresas que pasará al siguiente trámite o fase de subasta.

El anuncio de las empresas seleccionadas para la subasta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, indicando el acto de apertura de las segundas ofertas o sobres de "Oferta económica", que será el día decimotercero hábil siguiente al de la última inserción del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, acto para el cual se entienden citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de aquellos pertenecientes a las empresas que hayan sido eliminadas en la fase de concurso, procediéndose en dicho acto a realizar la adjudicación provisional, que será elevada a definitiva por el órgano local competente.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio o de la empresa ....., enterado del pliego de condiciones de adquisición de cuatro equipos de juegos infantiles para parques de la localidad, hace constar que:

No está incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que acepta el presente pliego de condiciones.

Que ofrece una baja del ..... respecto del tipo de licitación, lo que supone un precio total de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—803) (O.—48.423)

Aprobado el presente pliego de condiciones por la Corporación, Pleno de fecha 30 de diciembre de 1981, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone el presente pliego al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Objeto: El objeto del presente pliego de condiciones es el concurso-subasta de las obras de equipo de impulsión y red primaria de Móstoles, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Precio: El tipo de licitación de las obras se fija en la cantidad de 13.392.078 pesetas (trece millones trescientas noventa y dos mil setenta y ocho pesetas).

No se admitirá ninguna plica que sobrepase dicha cantidad.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses como máximo, a contar de la firma del acta de replanteo de las mismas.

Se valorará positivamente toda oferta que reduzca dicho plazo de ejecución.

Pagos: Los pagos resultantes del contrato se abonarán contra certificaciones expedidas por el técnico municipal competente con cargo a los siguientes presupuestos y partidas:

Partida 612.717-1 del Presupuesto de inversiones.

Gastos: Los gastos que se originaran, tales como anuncios, suplidos notariales, impuestos, incluido el de Tráfico de Empresas y todos los demás que se ocasionasen con motivo de la licitación serán de cuenta del licitador, incluidos los impuestos como el de Tráfico de Empresas.

Condiciones de los licitadores: Podrán concurrir a dicha contratación las personas en plena posesión de su capacidad de obrar y jurídica que no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los representantes deberán entregar poder de su condición, a fin de bastantear, por el Secretario o Letrado en quien delegue, veinticuatro horas antes de que finalice el plazo de presentación de plicas.

Fianza provisional: La fianza que habrá de depositar el licitador con carácter provisional, será entregada en metálico o aval bancario, en la Caja General de Depósitos, y será por una cuantía de 218.920,78 pesetas (doscientas dieciocho mil novecientos veinte pesetas con setenta y ocho céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas se entregarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, o de nueve a doce, si es sábado, en días laborables, durante el plazo de diez días, a contar del último anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Cada licitador presentará dos sobres lacrados y cerrados con la inscripción "para tomar parte en las obras de equipo de impulsión y red primaria de Móstoles.

El primer sobre denominado "Referencias" incluirá la siguiente documentación:

1º Declaración jurada de no incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

3º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado en quien delegue.

4º Documento de calificación empresarial según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

5º Relación justificada de obras similares.

6º Plan de ejecución de las obras.

7º Relación de material auxiliar y de personal técnico que se destinará a esta obra en concreto.

8º Pagos de Seguros Sociales al día.

9º Alta en el impuesto industrial de Hacienda.

El segundo sobre, denominado "Oferta económica", llevará en la documentación el modelo de proposición que se adjunta, así como la baja que se ofrece respecto al tipo de licitación y el precio total por el que se realizarán las obras.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente al de terminado el plazo de presentación de las mismas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas o a las once, si es sábado. Se dará por terminado el acto sin proceder a adjudicar, pasando el expediente a los Servicios Técnicos Municipales, que informarán de las condiciones y calidades de las plicas, así como del cumplimiento de la documentación exigida. El órgano local competente, a la vista del informe de los Servicios Técnicos procederá a la adjudicación definitiva.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de los segundos sobres tendrá lugar el dieciocho día hábil siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia. Acto para el que se entienden citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de

las plicas que hayan sido eliminadas en la fase del concurso, procediéndose a realizar la adjudicación provisional que será elevada a definitiva por el órgano local competente.

Fianza definitiva: La fianza definitiva que se prestará en el plazo de diez días, a contar de recibido el acuerdo de adjudicación, se fija en la cantidad de 437.841,56 pesetas (cuatrocientas treinta y siete mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos).

Plazo de garantía: El plazo de garantía se fija en un año, contando entre la recepción provisional y la definitiva.

Modificación: Toda modificación del presente contrato será autorizada expresamente por la Corporación, aún cuando sea de detalle, sin perjuicio de la contratación de crédito a que diera lugar.

Riesgo y ventura: El presente contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del licitador según el presente pliego de condiciones.

Incumplimiento: Si el adjudicatario incumpliera la constitución de la fianza o se retrasare en la firma del contrato quedará de pleno derecho sin efecto la licitación con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanciones: Sin perjuicio de la posible resolución del contrato, se impondrán, en caso de incumplimiento, inmediatamente las multas de 0,50 por 1.000 del precio total de la licitación.

Mora del contratista: El contratista que incurriese en mora no necesitará de la interpellatio del Ayuntamiento para que sea declarado en la misma y, por lo tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Legislación laboral e industrial: El contratista se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, así como de la de protección a la industria nacional.

Disposiciones aplicables: En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por la ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás normas de derecho privado.

**Modelo de proposición**

Don ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del pliego de condiciones, en nombre propio o de la empresa ....., se compromete a realizar las obras, declarando:

Que no se halla incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece una baja del ..... respecto del tipo de licitación, lo que supone un precio de .....

Que se compromete a aceptar el presente pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Móstoles, 12 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—804) (O.—48.424)

Aprobado el presente pliego de condiciones por la Corporación, Pleno de fecha 25 de noviembre de 1981, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone el presente pliego al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Objeto: El objeto del presente concurso-subasta es la contratación de las obras de ajardinamiento de San Federico, de esta localidad de Móstoles, quedando sujeto a las condiciones técnicas incluidas en el proyecto correspondiente, que se considera formando parte integrante del presente pliego.

Precio: Servirá de precio tipo el de 23.828.812 pesetas (veintitrés millones ochocientos veintiocho mil ochocientos doce pesetas).

Será desechada toda proposición que exceda de dicha cantidad.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega o ejecución de la obra se fija en seis meses como máximo, contado a partir del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Se valorará positivamente la reducción de este plazo que ha de consignarse en la oferta a realizar.

Pagos: El precio que resulte del concurso-subasta se pagará al contratista mediante certificaciones facultativas expedidas por el técnico competente, con cargo a los siguientes presupuestos:

612.717-1 Presupuesto de inversiones.

Gastos: Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate y del contrato, anuncios, suplidos notariales, impuestos, incluido el de Tráfico de Empresas y todos los demás que se originen, según las disposiciones vigentes.

Condiciones de los licitadores: Podrán concurrir al concurso-subasta por sí o mediante representante, las personas físicas o jurídicas que se hallaren en plena posesión de su capacidad de obrar y que no estuviesen incurso, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los representantes deberán aportar poder justificativo de su personalidad, declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o Letrado en quien delegue, a cuyo efecto, se aconseja presentarlo en la Secretaría de la misma, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha de presentación de plicas.

Fianza provisional: Los licitadores habrán de constituir previamente, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 323.288 pesetas (trescientas veintitrés mil doscientas ochenta y ocho pesetas).

Este depósito podrá constituirse en metálico, efectos públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante créditos reconocidos y liquidados por este Ayuntamiento, admitiéndose el aval bancario.

Presentación de plicas: Las plicas podrán presentarse en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en días laborables, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, ambos con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de ajardinamiento San Federico".

El primer sobre tendrá el subtítulo "Referencias", e incluirá los siguientes documentos:

1. Declaración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrada con 25 pesetas en timbres municipales.

2. Resguardo del depósito de la garantía provisional, reintegrada según las Ordenanzas vigentes.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado, según la condición sexta, si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.

6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.

7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.

8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra. El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25

pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

**Apertura de pliegos y adjudicación:** La apertura de los sobres de "Referencias", tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mostoles, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, pudiendo desechar los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta, si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de los segundos sobres, se efectuará el dieciocho día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, para cuyo acto ya quedan citados todos los posibles licitadores.

El acto de apertura de dichos sobres de "Oferta económica", que se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, se ajustará a las reglas de la subasta, haciéndose la adjudicación provisional a la oferta económica más ventajosa, que se elevará a definitiva en su día por la Corporación.

**Fianza definitiva:** La fianza definitiva, determinada conforme a lo preceptuado en el artículo número 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que asciende a 646.576 pesetas (seiscientos cuarenta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas), deberá constituirse en el plazo de diez días desde que se notifique la adjudicación, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

**Plazo de garantía:** El plazo de garantía que debe mediar entre la recepción provisional y la definitiva, será de doce meses.

**Modificación:** Cualquier modificación del contrato, aunque sea de detalle, deberá ser autorizada expresamente por la Corporación, previa contracción del crédito correspondiente, en su caso.

**Riesgo y ventura:** El presente contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del licitador.

**Incumplimiento:** Si el adjudicatario no constituyera la fianza o no concurriera a formalizar el contrato el día y hora que se le indique, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. También podrá acordar la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible. En todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicio a que se refiere el artículo 92 del Reglamento citado.

**Sanciones:** Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y de las demás indemnizaciones a que diese lugar, el incumplimiento del plazo final del contrato, producirá la aplicación automática de una multa del 0,50 por 1.000 del valor total a que asciende el tipo máximo de licitación.

**Mora del contratista:** El contratista incurrirá en mora por el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del proyecto, no siendo precisa la interpellación del Ayuntamiento, para que sea declarado como incurso en mora, y, por lo tanto, para resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

**Proyecto técnico:** El proyecto técnico aprobado por la Corporación, para el ajardinamiento de San Federico, se considerará como parte integrante del presente

pliego de condiciones, así como el de prescripciones técnicas particulares, correspondientes al citado proyecto.

**Legislación laboral e industrial:** El contratista se obliga a observar las leyes laborales vigentes, así como las normas de protección a la industria nacional.

**Disposiciones aplicables:** Para lo no previsto en este pliego ni en el facultativo, regirá el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; el Reglamento de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, y el texto refundido de la ley de Régimen Local y, en su defecto, las disposiciones aplicables a la Administración del Estado y los preceptos pertinentes del derecho privado.

*Modelo de proposición de la oferta económica*

(Que deberá reintegrarse con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales.)

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, para la contratación de las obras de construcción de un ....., hace constar:

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la obra por el precio de ..... pesetas, que supone un ..... por 100 de baja sobre el tipo de licitación.

Que se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

(Fecha y firma del licitador.)

Mostoles, 12 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—805) (O.—48.425)

Don Carlos de Pedro Pascual solicita autorización para la apertura de bar de cuarta categoría en la calle Centro, con vuelta a la de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.000) (O.—48.539)

Doña Sira Gómez Colilla solicita autorización para la apertura de frutos secos en el Parque Vosa, número 20, bajo C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.001) (O.—48.540)

Don Fernando Bellido González solicita autorización para la apertura de artículos de regalo, drogas y productos químicos en la calle Panamá, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.002) (O.—48.541)

Doña Aurora Sánchez García solicita autorización para la apertura de bar en la calle Pintor Murillo, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.003) (O.—48.542)

Don Pedro Crespo Barba solicita autorización para la apertura de pequeño taller de lavado y mantenimiento de automóviles en la calle Bolivia, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.004) (O.—48.543)

Don Tomás Illescas Cabrerizo solicita autorización para la apertura de cafetería de segunda y pastelería en la calle Cervantes, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.005) (O.—48.544)

Se hace público para general conocimiento, que la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981 y a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 287, del día 1 de diciembre de 1981, ha acordado señalar como Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables, en esta localidad, los días 3 de mayo y 13 de septiembre.

En Mostoles, a 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.095) (O.—48.568)

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981, el proyecto de estatutos y bases de actuación del Polígono 12 del Plan Parcial de Ordenación del Ensanche y Extensión.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, por el presente se hace público abriendo el plazo de quince días a efectos de alegaciones.

Mostoles, 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.096) (O.—48.569)

P A R L A

Por parte de don Rafael Martínez Oliva se ha solicitado licencia para pastelería y confitería en la finca número 6 de la calle La Paloma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—901) (O.—48.504)

Por parte de doña Paula Miguel Benavide se ha solicitado licencia para pescadería en la finca número 25 de la calle Pablo Casals, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—902) (O.—48.505)

Por parte de don Rafael Canorea Redondo se ha solicitado licencia para bar

en la finca número 27 de la calle Isabel II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—903) (O.—48.506)

PERALES DE TAJUÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 del corriente, el padrón del impuesto sobre Circulación de Vehículos, formalizado para el ejercicio de 1982, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Perales de Tajuña, 18 de enero de 1982.—El Alcalde, Antonio de la Paz Amorós.  
(G. C.—794) (X.—23)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 y proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia (convalidación).
- Estar comprendido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener la edad de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años).

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

- Carecer de antecedentes penales, referidos solamente a delitos comunes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo

lo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la hora, día y local en que habrán de tener lugar las pruebas, o bien mediante citación personal individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria; uno de la primera parte y otro de la segunda parte. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de treinta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, con el fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Este ejercicio será de taquigrafía y consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 90

palabras por minuto, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Octava. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número

de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presentaren en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA CORPORACION

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Temas:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
  2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
  3. La Corona. El poder legislativo.
  4. El Gobierno y la Administración del Estado.
  5. El poder judicial.
  6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
  7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
  8. Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
  9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
  10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
  11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
  12. Fase del procedimiento administrativo general.
  13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
  14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
  15. La responsabilidad de la Administración.
- Parte segunda: Administración Local
1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
  2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
  3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
  4. Organización municipal. Competencias.
  5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
  6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
  7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
  8. La función pública local y su organización.
  9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
  10. Los bienes de las Entidades Locales.
  11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de los contratistas.
  12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencia.
  13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
  14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados del acuerdo.
  15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

16. Régimen Jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales. San Lorenzo del Escorial, a 14 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.053) (O.—48.560)

Bases del concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Conserje del Mercado Municipal del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje del Mercado Municipal del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del reglamento de Funcionarios de Administración Local, los aspirantes han de reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, edades ambas referidas al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

3. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de cuatrocientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

4. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el

Veterinario titular y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora, día y local en que habrán de tener lugar las pruebas, o bien mediante citación personal o individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7. Ejercicio de la oposición.

Los ejercicios de carácter obligatorio de la oposición son los siguientes:

Fase de oposición:

1º Escritura al dictado, durante diez minutos, y resolución por escrito de unas operaciones elementales de aritmética.

2º Examen oral, por un tiempo máximo de quince minutos, en los que el opositor expondrá oralmente dos temas extraídos por sorteo del programa anexo a la presente convocatoria.

Fase de concurso:

En esta fase el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores de trabajos similares realizados en mercados o puestos de dirección de personal de características similares a las funciones propias de la presente convocatoria, pudiendo conceder el Tribunal un máximo de dos puntos sobre la media total de los ejercicios de la fase de oposición; puntuación que se otorgará en base al tiempo que se acredite en la prestación de tales actividades.

8. Calificación.

La calificación final de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en la fase de concurso, no excederá de más de un punto y se sumará a la que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Estudios Primarios o certificado de Estudios Primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de la prueba.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presenten en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán excluidos.

Undécima. Incidencias.  
El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO ORAL

1º El Alcalde, el Pleno, la Comisión Municipal Permanente y los Concejales.

2º Organización del Servicio del Mercado Municipal, Ordenanzas.

3º Derechos y deberes de los Funcionarios.

4º Funciones del Veterinario titular en relación con el Mercado.

5º Funciones propias del Encargado del Mercado Municipal.

San Lorenzo del Escorial, enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.054) (O.—48.561)

Bases del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife para el Matadero Municipal del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.  
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Matarife, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5 y proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso de la Administración Local, establecidas en el artículo

19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales, referidos solamente a delitos comunes.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para la plaza de Ayudante de Matarife, quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad existente, y no podrá simultanear el desempeño de su función de Ayudante de Matarife con el de la misma actividad de carácter privado y dentro del término municipal del municipio de San Lorenzo del Escorial; ni, por consiguiente, con otras plazas, cargos y empleos, remunerados con fondos del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, de entidades y Corporaciones Locales.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cuatrocientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Veterinario titular y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad

de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora, día y local en que habrán de tener lugar las pruebas, o bien mediante citación personal individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Octava. Ejercicio de la oposición.

Los ejercicios de carácter obligatorio de la oposición son los siguientes:

Fase de oposición:

Primero. Escritura al dictado durante diez minutos, y resolución por escrito de unas operaciones elementales de aritmética.

Segundo. Examen oral, por un tiempo máximo de quince minutos, sobre conocimiento del faenado de reses, manipulación sanitaria de las mismas, utensilios empleados y sobre el temario anexo.

Tercero. Ejercicio práctico sobre manipulación de faenado de reses vacunas y ovinas.

Fase de concurso:

En esta fase el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores, de trabajos similares realizados en el Matadero, carnicería o similares, pudiendo conceder el máximo de un punto, en base al tiempo que se acredite en la prestación de tales actividades.

Novena. Calificación.

La calificación final de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en la fase de concurso, no excederá de más de un punto y se sumará a la que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos exclusivos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingresos en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Estudios Primarios o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, debe-

rán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presentaren en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Undécima. Incidencias.**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**PROGRAMA DEL EJERCICIO ORAL.**

- 1. El Alcalde, el Pleno, la Comisión Municipal Permanente y los Concejales.
- 2. Organización del Servicio Municipal de Matadero e inspección sanitaria.
- 3. Derechos y deberes de los funcionarios.
- 4. Funciones del Veterinario titular.
- 5. Funciones propias del Ayudante de Matarife.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.055) (O.—48.562)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Este Ayuntamiento ha acordado prorrogar para el bienio 1982-83 los valores del bienio anterior, a efectos de los Impuestos de incremento valores de los terrenos y solares.

El índice de valores junto con la Ordenanza Fiscal estarán expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

San Martín de la Vega, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.103) (X.—30)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Castellanos Tarrago ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle Ramón Esteban, número 32, con vuelta a avenida de España.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—880) (O.—48.484)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco López Gudiel ha solicitado licencia para instalar una academia de judo y ballet en la calle Cervantes, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.006) (O.—48.545)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Pura Alvarez Sal ha solicitado licencia para instalar una mercería en la avenida de la Independencia, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.007) (O.—48.546)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Antonia Márquez Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de calzado (cambio de titular), en la calle Postas, número 4, puesto 8, galería de alimentación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.008) (O.—48.547)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Francisca Mejías Leva ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle Francisco Navacerrada, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.009) (O.—48.548)

**SOTO DEL REAL**

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la división del polígono número 40, de las normas complementarias y subsidiarias de esta Villa, en dos polígonos, números 40-1 y 40-2, propiedad de don Manuel García Ibáñez.

Lo que se publica de conformidad con los artículos 118 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiendo que cuantas personas estén interesadas, podrán presentar durante el plazo de quince días las alegaciones que estimen oportunas a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto del Real, 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—900) (O.—48.503)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 1981, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las obras de alumbrado público de las calles Amóniaco, Pozo de las Nieves y Circunvalación, y otro tramo de la calle Solana, cuyo tipo asciende a la cantidad de 4.392.198,45 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—837) (O.—48.456)

Don Carlos Rufiangel Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería con asador en la calle Maestro Caballero, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—904) (O.—48.507)

Don Manuel Zamorano Lucena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería-verdulería en la calle Silicio, número 11, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—905) (O.—48.508)

"Aliana, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de productos químicos-farmacéuticos en la calle Hierro, número 58.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—906) (O.—48.509)

Doña Mariana Astorga Benitez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio en la calle Hilados, número 12, local número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—907) (O.—48.510)

**VALDEMORO**

Por parte de los interesados siguientes, se ha solicitado autorización para ejercer las siguientes actividades:

Nombre: José Manuel Ruiz Rodríguez.  
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Pasaje de Colón, número 2.

Nombre: Manuel Vara Naranjo.  
Actividad: Panificadora y despacho de pan y pastelería.

Emplazamiento: Onésimo Redondo, número 1.

Nombre: María del Carmen Barrios Sánchez.

Actividad: Parvulario.

Emplazamiento: Río Manzanares, número 29.

Nombre: Lucía-Valentina Sancho Martín.

Actividad: Bar.

Emplazamiento: Cristo de la Salud, 31.

Nombre: Julio Crespo Aguilucho.

Actividad: Granulado y recubrimiento de estructuras metálicas.

Emplazamiento: Carretera de Andalucía, kilómetro 24.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—883) (O.—48.487)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Por parte de doña María Atanasia Encinas Belinchón se ha solicitado licencia para frutos secos en la calle Ruda, número 3, de esta municipalidad. Expediente número 1/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 15 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—898) (O.—48.501)

**Anuncio de concurso**

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación municipal, en periodo voluntario, para la cobranza de arbitrios e impuestos municipales, pudiendo presentar reclamaciones contra dicho pliego durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente haciendo uso de la autorización del artículo 119.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca concurso con arreglo a las siguientes bases:

Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en periodo voluntario.

El premio de cobranza se fija en el cinco por ciento del importe de las cantidades ingresadas por el Recaudador.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 20.000 pesetas.

La garantía definitiva será del 5 por 100 del promedio anual de cargos en voluntaria, correspondiente al último bienio, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Ayuntamiento de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que termine el plazo de exposición del pliego de condiciones, acompañando resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ....., del concurso para la adjudicación de la Recaudación municipal, en periodo voluntario, solicita ser admitido al citado concurso, comprometiéndose a realizar el servicio por el premio de co-

branza de ..... (en letra) por ciento, del importe de las cantidades recaudadas.

(Lugar, fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

En caso de reclamaciones, contra el pliego, la apertura de plicas se aplazará el tiempo que sea necesario hasta la resolución de aquéllas.

Villaviciosa de Odón, 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.097) (O.—48.570)

#### VILLAVIEJA DE LOZOYA

Por parte de doña Pilar Estaca Martín se ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la finca número 60 de la calle Carlos Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villavieja de Lozoya, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.013) (O.—48.552)

#### ZARZALEJO

Se ha presentado en las oficinas de este Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid), por don Rafael Alvarez Bernaldo de Quirós, con domicilio en el barrio del Guijo, de esta localidad, solicitud de plaza de taxista.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(G. C.—885) (O.—48.489)

### SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Sánchez-Carreras Aladrén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.657 de 1981, contra resolución del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Madrid, de 27 de mayo de 1981, por la que se nombró Jefe Clínico en el Servicio de Urología a don Emilio Pardo Unceta; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado, en 11 de junio de 1981, ante la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.370)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Ángel García Brera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.605 de 1981, contra el acta de embargo del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de octubre de 1980, y contra cualquier otra resolución recaída en los expedientes o certificaciones números 182.545 de 1979 y 300.520 de 1976, de dicho Ayuntamiento; así como también contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 10 de octubre de 1980, y de reposición en 10 de febrero de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.371)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana María Campal Laviña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.445 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en 15 de enero de 1981 (denunciándose la mora en 12 de mayo de 1981), sobre anulación de la convocatoria, o en su defecto el tercer ejercicio de la oposición, para proveer siete plazas de Sargentos femeninos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—134)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Mate-sanz Frias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.565 de 1981, contra el decreto de la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 18 de mayo de 1981, en el particular del mismo que determina que por el señor tercer Teniente de Alcalde y Concejal encargado de Seguridad y Policía Municipal, entiende que debe amonestarse al recurrente por escrito; así como también contra la resolución que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—135)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Santiago Alonso Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 317 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, sobre asignación del coeficiente 1,7 como Oficial de oficinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—136)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Perucha Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 319 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, sobre asignación del coeficiente 1,7 como Oficial de oficinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—137)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Roberto Jiménez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 333 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Madrid, sobre asignación del coeficiente 1,7 como Oficial de oficinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—138)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Granero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 345 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, sobre asignación del coeficiente 1,7 como Oficial de oficinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—139)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Antonio Salgueiro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 425 de 1981, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón, de 27 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 2 de diciembre de 1980, denegatorio de la indemnización por casa-habitación como Depositario de Fondos del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—140)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Orbilux, Sociedad Limitada", contra el decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 11 de septiembre de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto y se confirma el anterior de 9 de marzo, por el que se denegó licencia de instalación, apertura y funcionamiento de colegio sito en la Ciudad Los Angeles, número 112; pleito al que ha correspondido el número 1.233 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.373)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Toldos Cartago, Sociedad Limitada", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1981, por el que se acordó la imposición de una multa, por no haber demolido la nave construida en la finca número 66 de la calle Antonio López, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.256 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.372)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antana, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de 16 de septiembre de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior de 29 de julio de 1981, por el que se denegó licencia municipal para segregación de la parcela número 504-B de la zona residencial "Ciudalcampo"; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.374)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sierra Nava, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de septiembre de 1981, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 3 de julio anterior del mismo Organismo, por el que se impuso multa de 240.000 pesetas por infracción urbanística; pleito al que ha correspondido el número 1.237 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.376)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antúnez Castro, y en representación de la candidatura del pueblo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo, de fecha 27 de abril de 1981, por el que se acordó aceptar la propuesta de la Junta de Compensación relacionada con el Plan Parcial de la Ampliación de la Casa de Campo, y contra el de 16 de septiembre de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.257 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.381)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Díaz Plazas y otros, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 17 de septiembre de 1981, por el que se declara inadmisión el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de primero de junio anterior, que acordó declarar en ruina la finca número 32 de la calle Peñuelas; pleito al que ha correspondido el número 1.246 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.382)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Construcciones Carbajo, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 19 de marzo de 1979, que denegó la licencia de edificación de nueva planta, solicitada para la finca número 18 de la calle Mira el Río Baja; pleito al que ha correspondido el número 1.263 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.383)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel López López y doña Isabel Veguillas López, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 16 de sep-

tiembre de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de abril anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 26 de las obras de la CN-III, kilómetros 11,0 al 20,0; pleito al que ha correspondido el número 1.228 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.384)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal de Isabel II, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 24 de abril de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 7 de noviembre de 1980, que fijó el justiprecio a la finca números 1, 2 y 2 de las obras del embalse de Valmayor, del sistema Guadarrama-Aulencia, en El Escorial, expropiada por la Comisaría de Aguas del Tajo a doña María Consolación Hernández de Tejada Álvarez; pleito al que ha correspondido el número 1.243 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.385)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Los Galletos, Sociedad Limitada", contra resolución de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, de fecha 13 de noviembre de 1980, a las resoluciones de 14 de septiembre y 23 de noviembre de 1981, relativas a demolición de determinadas obras en la finca número 82 de la calle Modesto Lafuente, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—662)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Rodríguez Bellido, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de noviembre de 1979, que acordó la inclusión de la finca sita en el número 20 de la calle de Santa Hortensia en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, y contra la de 29 de junio de 1981, que desestimó recurso

de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.070 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—663)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Vivo, Vidal y Balasch, Sociedad Anónima", contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, de fecha 19 de octubre de 1981, por el que se desestima el recurso interpuesto contra el decreto de 25 de junio de 1981, que denegó licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de montaje de material eléctrico, con oficinas y almacén, en el camino de la Torre, sin número (Vicálvaro); pleito al que ha correspondido el número 1.268 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—664)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Española de Ingeniería, Sociedad Anónima", contra la resolución de 7 de octubre de 1981 del Ayuntamiento de Getafe por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Alcaldía, de 23 de octubre de 1980, por la que se imponía sanción de 350.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.277 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—665)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo, don Antonio, don Silvio y doña Antonia Navas Antonio, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 13 de febrero de 1979, que aprobó definitivamente el proyecto de parcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad Urbanística I de Peñagrande; pleito al que ha correspondido el número 1.280 de 1981.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—669)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza y don Antonio Menéndez Coque, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 30 de octubre de 1981, denegatorio de la declaración de ruina de la finca número 8 de la plaza de los Herradores; pleito al que ha correspondido el número 1.274 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—667)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Puertas, contra la resolución de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 24 de septiembre de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.284 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—672)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enequino Villaverde Rojo, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de junio de 1981, por el que se declaraba en estado de ruina la finca número 25, antes 11, de la calle Real de Pinto, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.285 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—673)